

Comisión de Derecho Ambiental Propuesta de Mandato 2005-2008

1. Misión

Hacer progresar la sostenibilidad mediante la elaboración de conceptos e instrumentos de política y jurídicos, y mediante el aumento de la capacidad de las sociedades para elaborar y aplicar el derecho y las políticas ambientales, en consonancia con la Misión de la UICN.

2. Metas

Influir, motivar y ayudar a las sociedades de todo el mundo para alcanzar unas condiciones en las que:

- a) las leyes, políticas e instituciones internacionales y nacionales hayan evolucionado merced al desarrollo de conceptos, instrumentos y sinergias éticos y jurídicos, de forma que hagan avanzar el desarrollo sostenible;
- b) en todos los países, los gobiernos e interesados directos tengan la capacidad de participar activamente en el debate político internacional, de poner en práctica lo acordado mediante políticas, leyes e instituciones coordinadas que respeten el imperio de la ley, y de asegurar la observancia y el cumplimiento efectivos;
- c) en todos los países, los gobiernos e interesados directos tengan fácil acceso a los conocimientos e información sobre leyes y políticas relativas al desarrollo sostenible, incluida la conservación de la naturaleza y los recursos naturales.

3. Objetivos

La CDA lleva a cabo su misión principalmente gracias a la acción de sus expertos jurídicos y en asuntos de políticas para:

- a) lograr la participación de los miembros y asociados en la creación de sólidas redes de conocimientos;
- b) asesorar a los gobiernos y a los interesados directos a todos los niveles sobre cómo establecer y utilizar el derecho y las políticas para asegurar que cualquier uso de los recursos naturales se haga de manera equitativa y ecológicamente sostenible;
- c) innovar y promover conceptos e instrumentos éticos y jurídicos nuevos o reformados encaminados a la conservación de la naturaleza y los recursos naturales, y reformar los modelos de desarrollo no sostenible;
- d) aumentar la capacidad en todas las regiones para fomentar, establecer, aplicar y hacer cumplir el derecho ambiental de modo eficaz;

- e) proporcionar la educación, información y los conocimientos sobre derecho y políticas necesarios para alcanzar satisfactoriamente sus metas.

4. Prioridades

La CDA alcanza sus objetivos por medio de prioridades programáticas, cada una de las cuales será abordada por los miembros de la CDA, los asociados de la Comisión y su red de centros de colaboración en materia de derecho ambiental, la Academia de Derecho Ambiental de la UICN y el personal del Centro de Derecho Ambiental de la UICN de manera integrada:

- a) *Recurriendo más a Grupos Especialistas* – Recurrir más a Grupos Especialistas para hacer progresar y ejecutar el Programa de la UICN, haciendo especial hincapié en esferas temáticas prioritarias, incluidos la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la energía, la gestión de los recursos costeros y marinos, de la desertificación y de los recursos naturales, la protección del ecosistema, las áreas protegidas, la degradación de los suelos, los sistemas de agua dulce y humedales, y los temas intersectoriales prioritarios, tales como las cuestiones relativas a los pueblos indígenas.
- b) *Reconociendo centros de colaboración en materia de derecho ambiental* – Seguir reconociendo y apoyando los centros de colaboración en materia de derecho ambiental, y colaborar con esos centros y otros asociados en la ejecución del Programa de la UICN, según proceda.
- c) *Apoyando la Academia de Derecho Ambiental de la UICN* – Apoyar y promover la Academia de la UICN como principal red mundial de instituciones y personalidades docentes en apoyo de la Misión y el Programa de la UICN.
- d) *Facilitando asistencia técnica* – Colaborar con todos los componentes de la UICN y sus asociados para elaborar leyes y políticas nacionales o locales en apoyo de la Misión y el Programa de la UICN y de los medios para su puesta en práctica.
- e) *Promoviendo la “buena gobernanza” y el imperio de la ley* – Trabajar con los gobiernos, las instituciones de las Naciones Unidas y otros interesados directos para fomentar y promover la “buena gobernanza” y que las instituciones respeten el imperio de la ley, en particular aprovechando al máximo la condición de observador de la UICN en las Naciones Unidas.
- f) *Apoyando las instituciones judiciales* – Colaborar con las instituciones judiciales y otras

instituciones competentes, tanto internacionales como nacionales, para apoyar su capacidad de hacer respetar y desarrollar el imperio de la ley y de comprometerse con la solución de diferencias en materia de medio ambiente, en cooperación con las demás entidades.

- g) *Promoviendo sinergias entre los AMMA*– Colaborar con las secretarías de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente más importantes, con los gobiernos y los interesados directos, y con otras convenciones, acuerdos y procesos encaminados a determinar y promover sinergias entre las convenciones y la Misión y el Programa de la UICN.
- h) *Fortaleciendo el fundamento jurídico de las convenciones*– Colaborar con las Comisiones y Grupos Especialistas de la UICN para fortalecer la aplicación, la observancia y el cumplimiento de las convenciones prioritarias, incluidas la Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas (Convención del Patrimonio Mundial) y la Comisión de Supervivencia de Especies (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres), etc.
- i) *Promoviendo y fomentando los instrumentos jurídicos internacionales* – Hacer progresar el Proyecto de Pacto sobre Medio Ambiente y Desarrollo que propicia la UICN, en coordinación con la Carta de la Tierra, promover aún más el Convenio de Aarhus, el Convenio africano y la Convención Alpina, y aportar conocimientos especializados para crear o fomentar nuevos instrumentos, tales como los relacionados con la evaluación del impacto ambiental, el consentimiento fundamentado previo, los contaminantes orgánicos persistentes, etc.

5. Resultados previstos

La CDA contribuirá a alcanzar los resultados previstos para el período entre sesiones incluidos en el Componente del Programa 2005–2008 representado por el Programa sobre Derecho Ambiental de la UICN.

6. Estructura y organización

Para alcanzar estos objetivos durante 2005-2008, la CDA mejorará su estructura en el marco de su Reglamento y de los Estatutos y el Reglamento de la UICN, ateniéndose a las siguientes prioridades:

- a) garantizar el equilibrio de género y la representación geográfica plena de todas las regiones en el Comité Directivo;
- b) garantizar que la CDA busque miembros de manera activa para que faciliten los conocimientos especializados de la Comisión sobre esferas temáticas prioritarias y temas intersectoriales del Programa de la UICN a nivel mundial y en todas las regiones;
- c) crear una red de Grupos Especialistas para abordar las esferas temáticas prioritarias y los temas intersectoriales, y asegurar la coordinación con el Centro de Derecho Ambiental y con otros componentes de la UICN;
- d) incluir a los miembros de la CDA en un sistema de gestión matricial en la Secretaría del Centro de Derecho Ambiental, para asegurar que las prioridades se abordan de una forma que integra todos los conocimientos especializados y los recursos del Centro y la CDA;
- e) promover la ejecución regional del Programa de la UICN concertando acuerdos con los asociados, incluidos los centros de colaboración reconocidos en materia de derecho ambiental, según proceda;
- f) integrar a los expertos de la CDA en tecnología de la información y en Internet con la labor del Centro de Derecho Ambiental, incluida la labor relacionada con ECOLEX;
- g) establecer un plan estratégico integrado por escrito para el Programa sobre Derecho Ambiental de la UICN, garantizando la colaboración efectiva entre la CDA, otras Comisiones, el Centro de Derecho Ambiental y otros componentes de la UICN;
- h) en el cumplimiento de su mandato, mantener una estrecha relación con las otras Comisiones e integrar su tarea con el Programa de la UICN.